



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**

*"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"*



**ACUERDO DE CONCEJO N° 075 – 2024-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 20 de diciembre de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 243-2024-OAJ/JCWO de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1744-2024-MDBSH-GM emitido por el Gerente Municipal y demás antecedentes relacionados con la solicitud de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas para el periodo fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones inherentes a la promoción del desarrollo local y la adecuada prestación de servicios públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), en su artículo 9 inciso 20, establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, facultad que permite a los municipios implementar estrategias coordinadas para el beneficio de sus jurisdicciones.

Que el artículo 121 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30937, reconoce a las municipalidades de centros poblados como entidades de gestión local que pueden recibir recursos presupuestales de la municipalidad distrital o provincial correspondiente, para garantizar la prestación de servicios públicos en su jurisdicción.

Que el artículo 133 de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos distritales pueden asignar recursos presupuestales a las municipalidades de centros poblados de acuerdo con la normativa vigente, y que el uso de estos recursos es responsabilidad directa del alcalde y regidores del centro poblado, quienes deben rendir cuentas ante el concejo municipal correspondiente y ante la población.

Que, conforme al numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades públicas están facultadas para formalizar relaciones de cooperación interinstitucional mediante convenios, con el objetivo de alcanzar sus fines institucionales y fortalecer la prestación de servicios públicos esenciales.

Que, mediante Informe N° 401-2024-MDBSH/OPPyR, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización confirmó la disponibilidad presupuestal para la transferencia de recursos al Centro Poblado Las Palmas por un monto de S/ 216,000.00 (doscientos dieciséis mil y 00/100 soles), para el periodo fiscal 2025, garantizando su inclusión en el Programa Multianual de Ejecución Presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



MDBSH



Que, de acuerdo con los informes técnicos y legales presentados, la suscripción del convenio de transferencia de recursos resulta procedente, considerando las necesidades prioritarias del Centro Poblado Las Palmas, las cuales incluyen servicios básicos como recojo de residuos sólidos, seguridad ciudadana, mantenimiento de áreas verdes y gastos operativos esenciales para su funcionamiento administrativo.

Que el presente acuerdo contribuye al fortalecimiento de la autonomía de la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas, promoviendo la descentralización y el desarrollo sostenible de sus comunidades, en consonancia con las políticas locales y nacionales de desarrollo territorial.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** por unanimidad, al señor Alcalde Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas para el año fiscal 2025, conforme a los términos establecidos en los informes técnicos y legales presentados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el monto programado para esta transferencia asciende a S/ 216,000.00 (doscientos dieciséis mil y 00/100 soles), según lo indicado en el Reporte de Programación Multianual para el año fiscal 2025-2027 elaborado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Alcalde a través del Gerente Municipal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización brinden el seguimiento correspondiente a la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y los objetivos del convenio.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente acuerdo a la señora Alcaldesa del Centro Poblado Las Palmas y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE